

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 161/2023 Y
SUS ACUMULADAS 166/2023, 167/2023, 169/2023 Y
171/2023**

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS HAGAMOS
DEL ESTADO DE JALISCO, FUTURO DEL ESTADO DE
JALISCO, MORENA, COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escritos y anexos de José Tomás Figueroa Padilla, quien se ostenta como Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.	2075-SEPJF y 2412-SEPJF
2. Escrito de Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar, quien comparece en su carácter de Presidente de la Coordinación Ejecutiva Estatal del Partido Político Hagamos.	2208-SEPJF
3. Oficio INE/DJ/12707/2023 y anexos de Hugo Patlán Matehuala, encargado del despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.	2209-SEPJF
4. Escrito de Isidro Rodríguez Cárdenas, quien comparece en su carácter de Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	2317-SEPJF
5. Oficios TEPJF/P/RRM/00131/2023, TEPJF-SGA-OA-3352/2023 y anexos de Reyes Rodríguez Mondragón y Paola Elena García Marú en su respectiva calidad de Magistrado Presidente y Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	015292 y 015293
6. Oficio No.259/2023 y anexos de Paula Ramírez Höhne, quien comparece en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	016203

Las documentales de cuenta se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

I. Informes. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Jalisco a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹ y del

¹De conformidad con las documentales que adjunta para tal efecto, y en términos del artículo 39, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Jalisco, que establecen lo siguiente:

Artículo 39.

1. Son atribuciones de la Mesa Directiva: [...]

V. Representar jurídicamente al Congreso del Estado, a través de su Presidente y dos Secretarios, en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa mas no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control constitucional en todas sus etapas procesales, rendir informes previos y justificados, incluidos los recursos que señala la Ley de Amparo y la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 161/2023 Y SUS ACUMULADAS 166/2023, 167/2023, 169/2023 Y 171/2023

Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del **Poder Ejecutivo del Estado de la referida entidad**, cuya personalidad está reconocida en autos, a quienes se tiene rindiendo los informes solicitados, el primero de los mencionados, en relación con la **acción de inconstitucionalidad 161/2023 y sus acumuladas**, y el segundo, en las **acciones acumuladas 166/2023, 167/2023, 169/2023 y 171/2023**.

II. Delegados, autorizados y domicilio. Se tiene al Poder Legislativo del Estado de Jalisco designando **delegados**, señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como exhibiendo las documentales que acompaña, y al Poder Ejecutivo de la referida entidad reiterando **delegados y domicilio** para los efectos mencionados.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11 párrafo segundo, 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

III. Acceso a expediente electrónico. En cuanto a la manifestación expresa del Poder Ejecutivo de Jalisco de tener **acceso al expediente electrónico**, a través de las personas mencionadas para tal efecto; dígasele que dicha petición se acordó de conformidad en proveído de catorce de agosto de dos mil veintitrés.

Ahora bien, en relación con la solicitud del Poder Legislativo de la citada entidad, a fin de que se le autorice la consulta del expediente electrónico; dígasele que se le acordará favorablemente, hasta en tanto acredite a personas autorizadas para tal efecto, quienes deberán contar con **FIREL** vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dicho certificados; esto, de conformidad con el artículo 5, párrafo primero del Acuerdo General **8/2020**; **proporcionando para tal finalidad, las respectivas Claves Únicas de Registro de Población.**

legislación aplicable en la materia, y con las más amplias facultades para pleitos y cobranzas para toda clase de bienes y asuntos e intereses de este Poder, en la defensa de sus derechos que la ley le confiera en el ámbito de sus atribuciones;
VI. Delegarla (sic) representación jurídica del Poder Legislativo de forma general o especial, en caso de considerarlo necesario, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley; [...]."

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 161/2023 Y SUS ACUMULADAS 166/2023, 167/2023, 169/2023 Y 171/2023

IV. Traslado. Con copia simple de los informes de cuenta² córrase traslado a los accionantes, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Ello, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia y con lo determinado por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve. En ese sentido, dígase al partido político denominado Hagamos, que dichos informes quedan a la vista a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó ese medio de acceso y notificación.

V. Alegatos partido político Hagamos. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Presidente del partido político local Hagamos, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en la acción de inconstitucionalidad 161/2023; esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, 59 y 67, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.

VI. Cumplimiento de requerimientos. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del encargado de despacho de la Dirección Jurídica del **Instituto Nacional Electoral**, del Magistrado Presidente y de la Actuaria de la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, así como de la Consejera Presidenta del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, y con apoyo en el artículo 68, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, se les tiene **desahogando el requerimiento que les fue formulado** en proveído de catorce de agosto de dos mil veintitrés, al presentar las siguientes actuaciones:

- a) INE.** Copia certificada de los estatutos vigentes de los partidos políticos MORENA y de la Revolución Democrática, así como de las certificaciones de sus registros vigentes, de la integración de sus órganos de dirección nacional y de quien ocupa la titularidad de la Presidencia de dicho órgano.

² En el entendido de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 161/2023 Y SUS ACUMULADAS 166/2023, 167/2023, 169/2023 Y 171/2023

b) TEPJF. La opinión dictada en el expediente SUP-OP-18/2023, relativa a las acciones de inconstitucionalidad **166/2023, 167/2023, 169/2023 y 171/2023**.

c) Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. Copias certificadas de los estatutos del partido político local Futuro del Estado de Jalisco, así como de la documentación en la que consta su registro y la información relativa a la representación de dicho instituto político.

En consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en autos.

VII. Plazo para alegatos. Atento al estado procesal de las acciones de inconstitucionalidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 67 de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del **plazo de dos días naturales**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

VIII. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista; por oficio; de manera electrónica al partido político local Hagamos; y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de los informes de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **11089/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, en la acción de inconstitucionalidad **161/2023** y sus acumuladas **166/2023, 167/2023, 169/2023 y 171/2023**, promovidas, respectivamente, por los partidos políticos Hagamos y Futuro, ambos del Estado de Jalisco, MORENA, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por el Partido de la Revolución Democrática. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:41:10Z / 02/10/2023T11:41:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	98 2f c6 1c 5a 59 8d bd 61 a9 36 53 cd 1e b4 f1 8e 9b aa b9 54 24 6c 0d cf 07 ae 66 36 f5 78 f5 23 cd d9 4c 74 8c 57 85 87 a4 25 4a 93 0e 01 9f db ed 28 81 54 e6 6c cc a0 87 22 65 cd bc f7 38 a3 89 40 a6 a7 81 ba b1 a5 2a 92 4e a9 43 e9 06 bc 25 a8 59 11 1d 0c 18 fe bb ce f3 44 f4 42 ef 66 42 eb ec 0f 6b 36 fe 4f 1c 30 81 a1 18 09 6c 41 69 20 3c f9 cf 35 0b bd 8b 34 48 82 32 18 07 84 f5 3e 3c 6a 45 40 22 9b b4 82 f6 25 f7 3e 28 b0 03 13 d3 73 5d e4 5c 9f 9e 6b 9a df 6e 1c 2b da 72 f7 44 b5 68 47 49 fb 83 6e 94 a2 83 15 1c de 24 1c 43 5f 39 fe a3 b9 fe c5 d8 76 a4 7d ed 8e 7c 43 26 2b 9c 2e 43 d4 80 7f ba c6 5e 4b 80 79 41 1e 13 1f 30 41 b3 ba ce 5e b7 6e b2 9e ff 95 5a 55 d5 c3 dd ba f8 a5 21 fb af ed 0c 50 33 2e 7f 99 e1 37 5c ba cc ec 7c 5c 97 1a de cd 39			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:41:11Z / 02/10/2023T11:41:11-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:41:10Z / 02/10/2023T11:41:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6275852			
	Datos estampillados	8F62A0050D6822717D037F2C343751738E078C85C464FDBD4055BDB9CD85045B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2023T22:32:19Z / 29/09/2023T16:32:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	76 34 a1 a8 f8 4e b3 59 a4 13 2a 35 f5 f0 6f ea 3a 12 99 ff b8 e5 bc 0a 11 87 8f f7 6a 01 34 84 f8 eb 13 6f a6 a8 c5 79 a5 9f 08 27 de e6 13 0e 5c 40 1f 72 df 7a b5 bb bc 31 77 02 12 6a c0 fc 46 55 0e d6 72 87 f7 ad 28 66 88 f2 28 fe 49 a1 d5 f8 7e 32 68 74 86 80 c5 48 7b cc 8f 05 d2 10 17 57 52 97 8b 95 34 74 c4 cd 7e 7e 46 df 96 9a 88 c0 f6 5c 3f 9c 25 70 0b 4e 58 f6 c1 f1 8a 93 50 34 25 16 b8 2e a5 1a da 93 18 12 80 fe 88 7f dc b5 84 75 99 bc 59 77 42 5a 10 1d 5a 37 f6 96 9c da 58 54 6f b1 45 4b 80 61 91 7e 82 81 5e f8 cb 55 38 9d ae df b6 fe 0c e1 27 31 2f 6a da 82 30 24 3d 8d b2 53 ec 42 73 f3 07 3b a5 e3 f7 8c 91 ef 51 37 2b 21 3e de b1 70 5f 12 a1 b2 aa c3 3b d3 4c 92 1a 83 e0 43 0f 92 c4 e8 3c e2 89 e0 3f 26 0d f5 36 43 6e 9f 9f 30 32 fd 99 b3 bc 5a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2023T22:35:43Z / 29/09/2023T16:35:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2023T22:32:19Z / 29/09/2023T16:32:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6271553			
	Datos estampillados	A380956A0FCAEDBAFA77827D3DB098098DE85780BE8D7EF953082612C8A82F76			